



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Bases Técnicas del Fondo Concursable “Fortalecer las Carreras de Pregrado, Programas de Postgrado y Especialidades – Primera Convocatoria”, para la adquisición de equipamiento y alhajamiento del Proyecto FRO22991.**

---

TEMUCO, 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA 3982/2024

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°3420 de 2022, se aprobó Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, proyecto denominado “Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución”, Código FRO22991.

2. Que, el objetivo de dicho convenio es consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución.

3. Que, la Directora de Análisis y Desarrollo Institucional, doña Fabiola Ramos Figueroa, mediante Ord. N°132 de fecha 25 de noviembre de 2024, solicita aprobar Bases Técnicas del Fondo Concursable “Fortalecer las Carreras de Pregrado, Programas de Postgrado y Especialidades – Primera Convocatoria”, para la adquisición de equipamiento y alhajamiento del Proyecto FRO22991.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

5. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a las presentes Bases.

**RESUELVO:**

**1º) APRUEBASE BASES TÉCNICAS FONDO CONCURSABLE “FORTALECER LAS CARRERAS DE PREGRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES – PRIMERA CONVOCATORIA” PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ALHAJAMIENTO PROYECTO FRO22991, cuyo texto es el siguiente:**



## **ARTÍCULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES**

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad es la unidad responsable de promover la adecuada implementación, gestión, seguimiento y evaluación de procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional, de facultades, de carreras, de programas y especialidades, coordinando y asegurando la disposición de información objetiva para la toma de decisiones.

En concordancia con el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de La Frontera en su objetivo estratégico AE1-OE3 de “Asegurar las condiciones materiales y financieras para el desarrollo de las funciones universitarias”, señala en la primera estrategia “Fortalecer la infraestructura y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento en las distintas áreas del quehacer institucional” estableciendo como cambio esperado “Contar con infraestructura y equipamiento acorde a los requerimientos internos y externos en las distintas áreas del quehacer institucional”.

Por otra parte, la reglamentación vigente relativa a regular las actividades de las carreras, programas de postgrado y especialidades, mandata a sus directores a gestionar sus planes de desarrollo y planes de acción, en tanto su gestación e implementación. Además, son los responsables de gestionar ante las autoridades pertinentes, los materiales, equipamiento y otros recursos de apoyo a la docencia, necesarios para mantener y mejorar la calidad de la enseñanza.

En este mismo sentido, la Vicerrectoría Académica, en coordinación con las otras vicerrectorías, es la encargada de velar para que el equipamiento utilizado en la realización de las diversas funciones académicas sea el adecuado para cumplir los objetivos planteados en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad.

En este contexto, el proyecto de fortalecimiento institucional FRO 22991 “Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución”, la Vicerrectoría Académica llama a la Primera Convocatoria del Fondo Concursable Proyecto FRO22991 “FORTALECER LAS CARRERAS DE PREGRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES – PRIMERA CONVOCATORIA” a través de la adquisición de equipamiento y alhajamiento, dirigido a Directores/as de carreras, programas de postgrado y especialidades de la Universidad de La Frontera.

## **ARTÍCULO 2: OBJETIVO**

Contribuir a las diversas áreas del desarrollo, conocimiento y experticia de la Universidad de La Frontera, con la adquisición de nuevos equipamientos y alhajamiento que permitan apoyar las funciones de las Carreras, Programas de Postgrado y Especialidades, incentivando su uso colectivo con impacto, tanto en la comunidad universitaria como el entorno que la rodea. El concurso “FORTALECER LAS CARRERAS DE PREGRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES – PRIMERA CONVOCATORIA”, pretende entregar financiamiento a través de un fondo concursable para la adquisición de equipamiento y alhajamiento destinado a robustecer las diversas actividades académicas.

Este concurso beneficiará directamente a las y los estudiantes de las carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades, ya que los recursos permitirán:

- Mejorar las condiciones y la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, mediante el acceso a equipamientos actualizados y de última tecnología.
- Facilitar la implementación de metodologías de enseñanza innovadoras, apoyadas por herramientas modernas, que mejorarán la experiencia educativa en diversas disciplinas.
- Optimizar los recursos disponibles para la formación práctica, lo que brindará a los estudiantes oportunidades para adquirir habilidades técnicas avanzadas, mejorando su preparación.
- Potenciar el acceso equitativo a los recursos académicos, asegurando que todas las carreras y programas puedan contar con las herramientas y condiciones necesarias para un desarrollo formativo de excelencia.



- Fomentar un entorno académico de calidad, a través de espacios adecuados, que favorezca el aprendizaje colaborativo entre estudiantes, docentes e investigadores.

### **ARTÍCULO 3: ACEPTACIÓN DE BASES**

Se entenderá por conocidas y aceptadas las presentes bases con la sola postulación a través del Formulario con los detalles de la propuesta. Así mismo, se entenderá que los/las postulantes aceptarán los resultados del concurso.

Se iniciará el proceso de postulación de las propuestas, una vez que las bases se encuentren debidamente aprobadas por acto administrativo institucional y difundidas.

El año 2024 se adjudicarán hasta 15 propuestas, optando a un monto máximo de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) IVA incluido por propuesta.

Las condiciones de postulación se explicitan en los artículos siguientes, incorporando también, la pauta de evaluación con sus correspondientes criterios y ponderaciones.

### **ARTÍCULO 4: LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar orientada a obtener recursos para la adquisición de equipamiento y alhajamiento, que permita potenciar actividades académicas.

Podrán postular Directores(as) de carreras, Programas de Postgrado y Especialidades que se encuentren nombrados por el correspondiente acto administrativo institucional. Cada carrera, programa de postgrado o especialidad, solo podrá postular una propuesta por versión de convocatoria.

Referente a la adquisición de equipamiento y/o alhajamiento, el/la Directora(a) de la Carrera, Programa de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera será el/la encargado/a y responsable de dirigir la propuesta, además de coordinar y velar por el cumplimiento de todas las normativas y procedimientos de compra bajo las cuales se rige la Institución, será responsable del uso y rendición de los recursos adjudicado.

El equipamiento y/o alhajamiento adquirido deberá ser un bien inventariable por la Coordinación de Activo Fijo de la Universidad de La Frontera. Quedan excluidos equipamientos digitales como material bibliográfico (digitales y suscripciones) y licencias de softwares.

### **ARTÍCULO 5: RECURSOS DISPONIBLES**

Cada una de las propuestas adjudicadas en la primera convocatoria, podrá optar a un financiamiento máximo de hasta \$10.000.000 (Diez millones de pesos) IVA incluido. La ejecución de financiamiento adjudicado estará a cargo del responsable de la propuesta, sin embargo, el procedimiento de compra y/o adquisición se realizará desde la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y en coordinación con la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional. Se entenderá el procedimiento de compra a través del Sistema Electrónico de Compra (SEC). La información técnica y específica de lo que se adquirirá debe ser proporcionada por el/la Responsable de la propuesta.

Las propuestas no podrán considerar en su presupuesto:

- Pago de remuneraciones u honorarios, incentivos o prestaciones de servicios.
- Actividades o eventos de ningún tipo.
- Viajes y gastos de movilización.
- Servicios de instalación, mantención, reparación, soporte y seguros.
- Materiales, insumos y fungibles.
- Consultorías y asesorías.
- Construcción o adecuación de infraestructura.
- Implementación y/o adecuación de equipos preexistentes, laboratorios y/o similares.
- Traspasos de fondos entre centros de costos o a cualquier cuenta personal de forma directa.



- Otros no contemplados en estas bases.

En el caso de existir excedentes al finalizar la ejecución de la iniciativa adjudicada, estos no quedarán provisionados o disponibles para su uso posterior, debiendo ser restituidos.

Los gastos de cada una de las propuestas adjudicadas en el Concurso, serán imputados al Centro de Costo 1027.44, del Proyecto de Fortalecimiento FRO22991.

## **ARTÍCULO 6: POSTULACIÓN Y PLAZOS**

La postulación se realizará a través de un Formulario en línea diseñado para estos efectos. La convocatoria será difundida a través de correo electrónico a todas las Direcciones de Carreras, Postgrado y Especialidades, con el respectivo link de acceso al Formulario.

Posteriormente, la propuesta, será revisada por la Comisión Evaluadora (conformación de la comisión evaluadora señalada en el Artículo 10 de las presentes bases), la cual seleccionará y adjudicará las propuestas.

Los plazos del Concurso son los siguientes:

- Inicio de las postulaciones: miércoles 11 de diciembre de 2024, desde las 8:30 am.
- Plazo para envío de consultas: viernes 20 de diciembre de 2024, hasta las 17:30 pm.
- Cierre de las postulaciones: miércoles 15 de enero de 2025, hasta las 23:59 pm.
- Resultados del Concurso: miércoles 22 de enero de 2025, a las 17:00 horas.

Para cualquier duda o consulta, contactar a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad al correo electrónico [direccion.calidad@ufrontera.cl](mailto:direccion.calidad@ufrontera.cl)

No se aceptará la postulación de propuestas, declarándose inadmisibles, cuando:

- Presentación incompleta en su formulación.
- Incorporación de gastos que no correspondan a los propios del proyecto.
- Incorporación de remuneraciones, incentivos, o prestaciones de servicios en su presupuesto.
- Propuestas presentadas fuera de plazo y/o que se envíen a un email distinto al señalado.
- No cuenten con patrocinios institucionales respectivos (decanato o dirección de departamento).
- Contravengan lo indicado en las presentes Bases Técnicas Fondo Concursable.

Al postular al fondo concursable "FORTALECER LAS CARRERAS DE PREGRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES – PRIMERA CONVOCATORIA", se declara haber leído las presentes bases y sus anexos. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por el equipo ejecutivo del Proyecto FRO 22991 en conjunto con la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales de la Universidad de La Frontera.

## **ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas en conformidad a lo indicado en las bases del concurso "FORTALECER LAS CARRERAS DE PREGRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO Y ESPECIALIDADES – PRIMERA CONVOCATORIA", deben estar orientadas a obtener recursos para la adquisición de equipamiento y/o alhijamiento para su utilización en actividades pertinentes a la convocatoria.

Las propuestas del concurso deben considerar los siguientes Ítems y Sub ítems de financiamiento:

<b>ítem</b>	<b>Sub ítem</b>	<b>Descripción</b>
Equipamiento e instrumental de apoyo.	Equipamiento e instrumental de apoyo a la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o	Equipamiento, instrumental y/o bienes muebles con fines de apoyo a las actividades de innovación, investigación e implementación o



ítem	Sub ítem	Descripción
	talleres.	actualización de laboratorios y/o talleres.
	Equipamiento audiovisual, computacional y de información.	Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil. (No incluye accesorios computacionales o repuestos menores).
Alhajamiento.	Alhajamiento menor y mobiliario.	Bienes para la habilitación de espacios con fines académicos o de investigación.

Para todos los Ítems y Sub ítems, se deberán adjuntar cotización formal de los bienes considerados en la propuesta, si corresponde, con sus respectivas especificaciones técnicas.

### ARTÍCULO 8: MONTO DE LA PROPUESTA

El monto de la propuesta no debe exceder la suma de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) IVA incluido. Los montos asociados a traslados de bienes desde el lugar de fabricación hasta el lugar de instalación solo podrán financiarse si están incluidos dentro de la compra del bien y no en una factura separada. En ningún caso se podrán financiar seguros de traslado ni otros impuestos adicionales.

### ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se realiza a través de un formulario en línea que contiene los siguientes ítems a completar:

- **Identificación de la Propuesta:** Título, resumen de la propuesta y bienes solicitados, objetivo general de la propuesta, monto total solicitado, Carrera, Programa de Postgrado o Especialidad que postula, y académico/a responsable (Director/a o su subrogante en caso que corresponda).
- **Justificación de la Propuesta:** Resumir la justificación de la Propuesta, que incluya el aporte estratégico a la Universidad de La Frontera y su impacto potencial al proceso formativo de las y los estudiantes.
- **Objetivo general y objetivos específicos.**
- **Nombre y descripción técnica de el o los bienes:** Describa brevemente en qué consiste el equipo o bien a adquirir, ubicación de destino y cuál será su uso. También, se debe especificar accesorios considerados. La propuesta debe estar en conformidad a las limitaciones de presupuesto señaladas en el artículo 5 y revisar bienes financiables en el artículo 7 de estas bases.
- **Contribución de la Propuesta al Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción de la Carrera, Programa de Postgrado o Especialidad:** La contribución se debe expresar en:
  - Indicar el objetivo al cual tributa.
  - Aporte a los indicadores respectivos.
- **Contribución a la comunidad de la Carrera, Programa de Postgrado o Especialidad:** Indicar impacto esperado en los estudiantes y académicos de la Carrera.
- **Monto solicitado:** Indique el monto total de la Propuesta, detallando:
  - Los montos deben corresponder a los ítems financiables por el Proyecto FRO22991, que excluye a los ítems indicados en el artículo 8.
  - Describa detalle de las cotizaciones realizadas (al menos 2) que justifiquen los montos indicados.
- **Carta(s) de respaldo.** Se deben adjuntar Cartas de directivos de la Unidades atingentes a la propuesta, como Decano/a, Director/a de Departamento u otra Unidad que se ve impactada. Las cartas de respaldo deben contener el compromiso del directivo/a con la implementación de la propuesta, vale decir, disposición de espacios, accesorios.

### ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora estará presidida por la Directora de Aseguramiento de la Calidad e integrada por:

- Directora de Aseguramiento de la Calidad.
- Directora Académica de Pregrado o representante de la Dirección Académica de Pregrado.



- Director Académico de Postgrado o representante de la Dirección Académica de Postgrado.

Las propuestas serán evaluadas por la totalidad de los miembros de la Comisión Evaluadora bajo la modalidad simple ciego. El puntaje final se obtendrá del promedio de dichas evaluaciones.

Cada criterio tendrá una escala nominal con valores 1, 3 o 5, por lo que el puntaje final se obtiene sumando el producto de la nota de cada criterio por su ponderación. El puntaje para cada ítem se determinará tal como se indica a continuación:

Escala	Valor
No satisfactorio	1
Regular	3
Excelente	5

La Comisión Evaluadora revisará las propuestas en base a los criterios que se detallan en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>40%</b>
1.a. Claridad, coherencia y pertinencia de equipamientos solicitados con las actividades que la carrera, programa o especialidad desea fortalecer.	100%
<b>2. APOORTE ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>40%</b>
2.a. Plan de desarrollo y plan de acción vigentes, requerimientos pertinentes al plan.	50%
2.b. Coherencia y justificación de los recursos con el PED institucional.	50%
<b>3. IMPACTO POTENCIAL DE LA PROPUESTA</b>	<b>20%</b>
3.a. Potencial impacto en estudiantes con el uso de equipamientos solicitados.	60%
3.b. Desarrollo de líneas de docencia, vinculación y/o investigación, derivadas, según corresponda.	20%
3.c. Vinculación con programas de formación y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado.	20%

Los resultados del concurso serán dados a conocer mediante correo electrónico por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad a cada uno de los Directores/as de Carrera y Programas de Postgrado y Especialidades, en la fecha indicada en el artículo 6.

Posterior a la notificación de los resultados, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad entregará copia de la Resolución Exenta de Adjudicación a los responsables de las propuestas aceptadas y adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 11: PROCESO DE ADQUISICIÓN Y PLAZOS**

El proceso de adquisición o compra de los bienes (equipamientos y/o alhajamiento), se realizará de acuerdo al procedimiento establecido y la normativa institucionalmente vigente. Las unidades responsables de la adquisición de los bienes de las Propuestas aceptadas, tienen un plazo de 6 meses máximo para hacer efectivas las compras, desde la adjudicación de la Propuesta. Desde el momento de la adquisición del o los bienes, se considera un año para que la unidad responsable pueda dar cuenta de su utilización y dar cumplimiento a los compromisos de la propuesta adjudicada.

#### **ARTÍCULO 12: SEGUIMIENTO**

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad realizará seguimiento a cada uno de las propuestas adjudicadas, donde cada Director/a de Carrera, Programas de Postgrado y Especialidades responsable de la propuesta debe enviar un informe al finalizar el primer año a la



recepción de los bienes, indicando las mejoras e impactos producidos en las distintas unidades, laboratorios, alumnos, académicos, entre otros, por el uso de equipamientos y/o alhajamiento.

### ARTÍCULO 13: EVENTUALES MODIFICACIONES

Los cambios en el tipo de equipamiento señalado en la propuesta, del Director/a de Carrera, Programas de Postgrado y Especialidades o cualquier modificación sustancial, deberán solicitarse de manera formal a la Directora de Aseguramiento de la Calidad, través del email direccion.calidad@ufrontera.cl. Analizados los antecedentes, se aceptará o rechazará la solicitud, velando por cumplir con el propósito planteado en la propuesta original, siendo comunicando de manera formal al responsable de la propuesta.

### ARTÍCULO 14: CIERRE E INFORME FINAL

El Director/a de Carrera, Programa de Postgrado o Especialidad será garante de la correcta utilización del equipamiento y, asimismo, de las gestiones administrativas que ello implique. El Director/a de Carrera, Programa de Postgrado o Especialidad responsable de la propuesta completará el formato de informe final (enviado oportunamente), completando sus campos y enviado al mail de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad direccion.calidad@ufrontera.cl.

En el informe final, se consignará el cumplimiento de los objetivos propuestos y los indicadores de resultado (Potencial impacto en estudiantes con el uso de equipamientos solicitados, desarrollo de líneas de docencia, vinculación y/o investigación, derivadas, según corresponda, vinculación con programas de formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado). En el caso que la iniciativa no finalice en los plazos establecidos en las presentes bases (Artículos 11 y 12), el Director/a de Carrera, Programa de Postgrado o Especialidad responsable no podrá presentar una nueva propuesta en un siguiente llamado.

### ARTÍCULO 15: SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada a las presentes bases será resuelta en conjunto por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional.

**2º) IMPUTESE** el gasto con cargo al **Centro de**

**Costo 1027.44.**



Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA  
Fecha: 2024.12.03 16:33:59 -03'00'

Fecha: 2024.12.06 08:54:11 -03'00'

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

RHA/PDG/CMI/fhb

**Distribución:**

- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional
- División de Operaciones Financieras

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por Renato Alexis Hunter Alarcón

RENATO HUNTER ALARCÓN  
RECTOR SUBROGANTE

TOMADO RAZON  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger,  
email=roberto.contreras@ufrontera.cl  
Fecha: 2024.12.06 10:22:48 -03'00'